



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 361-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 18 de junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 6259 de fecha 01 de junio del 2012, el Informe N° 0400-2012-JUP-MPP, el Informe N° 342-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, la servidora Municipal Juanita Alejandra Arias Horna, solicita el pago de bonificación por cuarto quinquenio, manifestando haber cumplido 23 años de servicios a favor de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 368-93-CMPP de fecha 15 de diciembre de 1993, se nombra como empleada municipal a la Sra. Juanita Alejandra Arias Horna, con una antigüedad al 01 de junio de 1989.

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 51 señala: ***“La bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”***.

Que, mediante Informe N° 0400-2012-JUP-MPP de fecha 11 de junio del 2012, la Jefatura de la Unidad de Personal precisa que la servidora Juanita Alejandra Arias Horna, se encuentra bajo el régimen del D. Leg. N° 276 ingresando a laborar en esta Institución a partir del 01 de junio de 1989 nombrada con Resolución de Alcaldía N° 368-93-CMPP, de fecha 15 de diciembre de 1993 y de acuerdo al artículo 51° contempla la bonificación del 5% del haber básico por cada quinquenio, por lo que opina emitir la Resolución de Alcaldía respectiva.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Bonificación por Cuarto Quinquenio a favor de la Sra. JUANITA ALEJANDRA ARIAS HORNA, empleada municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Unidad de Personal cumpla con efectivizar la bonificación por cuarto quinquenio de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Unidad de Personal y Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Tesorería
Personal
Interesada
Contabilidad
Archivo